



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
Resolución de Aprobación No. 471 de julio de 1997
Nit 816.001.984-7 - DANE 16600100045001
Núcleo de Desarrollo Educativo N° 4

9

Pereira, 24 de agosto de 2015

Doctora
MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio
Educativo y Administración de Plazas Docentes
8º. Piso Alcaldía de Pereira
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **48854-2015**
Fecha: 25/08/2015 08:24:10
Recibido por: JOSE OVEDO BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación
Anexo: 1

ASUNTO: REMISIÓN DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Cordial saludo,

Remito a su Dependencia **OFICIO NO. 1573** del 30 de julio de 2015 del **Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad**, **RADICADO** No. **66001-40-03-005-2015-00364-00** recibido en la Institución Educativa en el área de Tesorería el día 24 de agosto de 2015 hora 4:10 pm, donde solicitan embargo del salario a la Docente **LUZ MYRIAN ISAZA SEPULVEDA**, acto este que es de su competencia por ser ustedes el ente nominador del Recurso Humano adscrito a nuestra institución.

Atentamente,

MARTHA CECILIA URIBE CASTAÑO
Rectora

Anexo: 1 Folio

Copia: Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad – CI 41 entre Cra 7ª y 8ª Palacio de Justicia Torre A, oficina 509. Telefax 3147753. E-mail: j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
PEREIRA - RISARALDA

Calle 41 entre Carrera 7ª y 8ª, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 509.
Telefax 3147753. Email: j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1573
Julio 30 de 2015

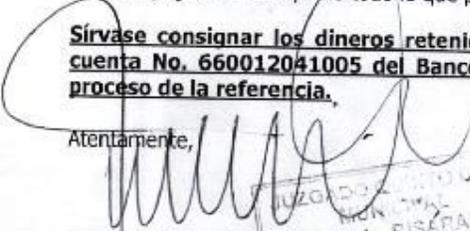
Señor
PAGADOR
COLEGIO JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
Carrera 3ª No. 34-46
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ARBEY MUÑOZ ZULUAGA
C.C. 10.091.567
DEMANDADA: LUZ MYRIAM ISAZA SEPÚLVEDA
C.C. 34.053.548
RADICADO: 66001-40-03-005-2015-00364-00

Le informo que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual, que devengue la demandada **LUZ MYRIAM ISAZA SEPÚLVEDA**, teniendo en cuenta que salario es, no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que percibe el trabajador (Art. 127 C.S.T.)

Sírvase consignar los dineros retenidos a favor de éste Juzgado en la cuenta No. 660012041005 del Banco Agrario de esta ciudad y para el proceso de la referencia.

Atentamente,


DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario

D.



Rdo
Auto 24-2015
4:00 pm

Rubi
4:10 pm
24-08-2015
Sarah
Ax Adlino



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de agosto de 2015	Número de radicado:	48854
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Martha Cecilia Uribe Castaño		
Descripción o asunto:	REMISION DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

